



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.À. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.
Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

MINUTA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-013J2Y002-E28-2022 RELATIVO AL: "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA."

1. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo las **12:00** horas del día **02 de agosto de 2022**, se reunieron en la **Sala de Licitaciones**, sita en planta alta del edificio Administrativo, ubicado en la calle Río Tamesí Km 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

2. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la **Sección Octava**, numeral **I** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., preside el presente acto el **Ing. Osvaldo Hernández Guerrero, Titular del Departamento de Recursos, Materiales** adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., identificándose con gafete Institucional con número **ING201**, el cual da la bienvenida a los presentes e informa que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto y que los servidores públicos presentes observarán el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través de los Acuerdos por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que los asistentes tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

3. MOTIVO.

Realizar la **Segunda** junta de aclaraciones correspondiente a la: **Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022** relativo al: **“SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA.”**

4. FECHA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria de este procedimiento de contratación señalado en el numeral **5.1**, la Visita a las Instalaciones se llevó a cabo el día **27 de julio de 2022.**

5. LICITANTES ASISTENTES.

El servidor público que preside este acto solicita a todos los asistentes se registren en la lista de asistencia, asentando sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

Realizado lo anterior se procede a pasar lista de asistencia y a recibir el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se encuentran presentes en este acto, los representantes de los licitantes cuyo nombre o denominación social adelante se detalla, quienes manifestaron su interés en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022**, mediante el escrito aludido en el párrafo anterior:

No.	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1	INTEGRA AMBIENTE E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
2	LUIS GERARDO OCHOA PABLOS VELEZ
3	SEISA KIMA, S.A. DE C.V.

Se encuentran presentes con carácter de observadores, en términos del quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los representantes de las personas, cuya denominación social se describe a continuación:

EN EL PRESENTE ACTO NO SE ENCUENTRA PRESENTE NINGÚN OBSERVADOR.

6. ACLARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V., A LOS LICITANTES.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

La **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**, por conducto de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

- 1. Se modifica la programación de los eventos del presente procedimiento para quedar como sigue:

EVENTO	DÍA, FECHA Y HORA	
Tercera Junta de Aclaraciones	03 de agosto de 2022	16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	10 de agosto de 2022	10:00 horas
Fallo.	17 de agosto de 2022	17:00 horas
Firma del Contrato.	26 de agosto de 2022	17:00 horas
Inicio probable de los trabajos.	lunes, 29 de agosto de 2022	

Lo anterior con fundamento en el párrafo 1 del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2. En el numeral 6.3 RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, anexo 10 dice:

[...]

El LICITANTE deberá presentar en papel una relación de contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características experiencia y especialidad equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones pública federal, estatal o municipal, así como del sector privado, se considerará que el LICITANTE ha realizado **10 (DIEZ) contrato** de magnitud económica equivalente, cuando acredite haber ejecutado, en los últimos 10 (DIEZ) años, SERVICIOS cuyo monto sea igual o superior al importe de su proposición, ya sea en territorio nacional o en el extranjero. indicando en forma tabular: nombre o denominación del contratante, rubro del contrato e importes totales ejercidos o por ejercer a la fecha, fechas relevantes (inicio, conclusión, suspensión, etc.), nombre, teléfono y domicilio de los responsables anexando copias de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos o finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones o documento donde conste la debida conclusión de los trabajos contratados, debidamente firmadas por la parte contratante **(ANEXO 10)**.

[...]

Debe de decir.

[...]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

El LICITANTE deberá presentar en papel una relación de contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características experiencia y especialidad equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones pública federal, estatal o municipal, así como del sector privado, se considerará que el LICITANTE ha realizado **03 (tres) contratos de magnitud económica equivalente mediante los cuales demuestre el tiempo que tiene prestando los servicios relacionados con “Mantenimiento y operación del vivero y áreas complementarias, así como actividades de rescate y reubicación de flora silvestre y reforestación y protección de la vegetación”**, cuyo monto sea igual o superior al importe de su proposición, ya sea en territorio nacional o en el extranjero. indicando en forma tabular: nombre o denominación del contratante, rubro del contrato e importes totales ejercidos o por ejercer a la fecha, fechas relevantes (inicio, conclusión, suspensión, etc.), nombre, teléfono y domicilio de los responsables anexando copias de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos o finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones o documento donde conste la debida conclusión de los trabajos contratados, debidamente firmadas por la parte contratante **(ANEXO 10)**.

[...]

3. En el numeral 2.3 LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, dice:

[...]

Los SERVICIOS serán brindados en el comedor de la ASIPONA ALTAMIRA, en el domicilio ubicado en calle rio tamesi Km 0 800 Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas C.P. 89603.

[...]

Debe de decir,

[...]

Los SERVICIOS serán brindados en las instalaciones del vivero “El Edén” administrado por la ASIPONA ALTAMIRA.

[...]

7. DOCUMENTOS Y/O ANEXOS QUE SE ENTREGAN A LOS LICITANTES.

En el presente acto se hace entrega a todos los licitantes presentes y se pone a disposición de los ausentes que hayan manifestado su interés en participar en el procedimiento de contratación, los siguientes documentos, los cuales pasan a formar parte integrante de la convocatoria de este procedimiento de contratación:

- Se entrega el **Documento DT-13** que contiene el **Anexo 25** con adecuaciones al Modelo de Contrato. Este **Anexo** sustituye al entregado originalmente en la Convocatoria.

8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR LOS LICITANTES Y RESPUESTAS POR

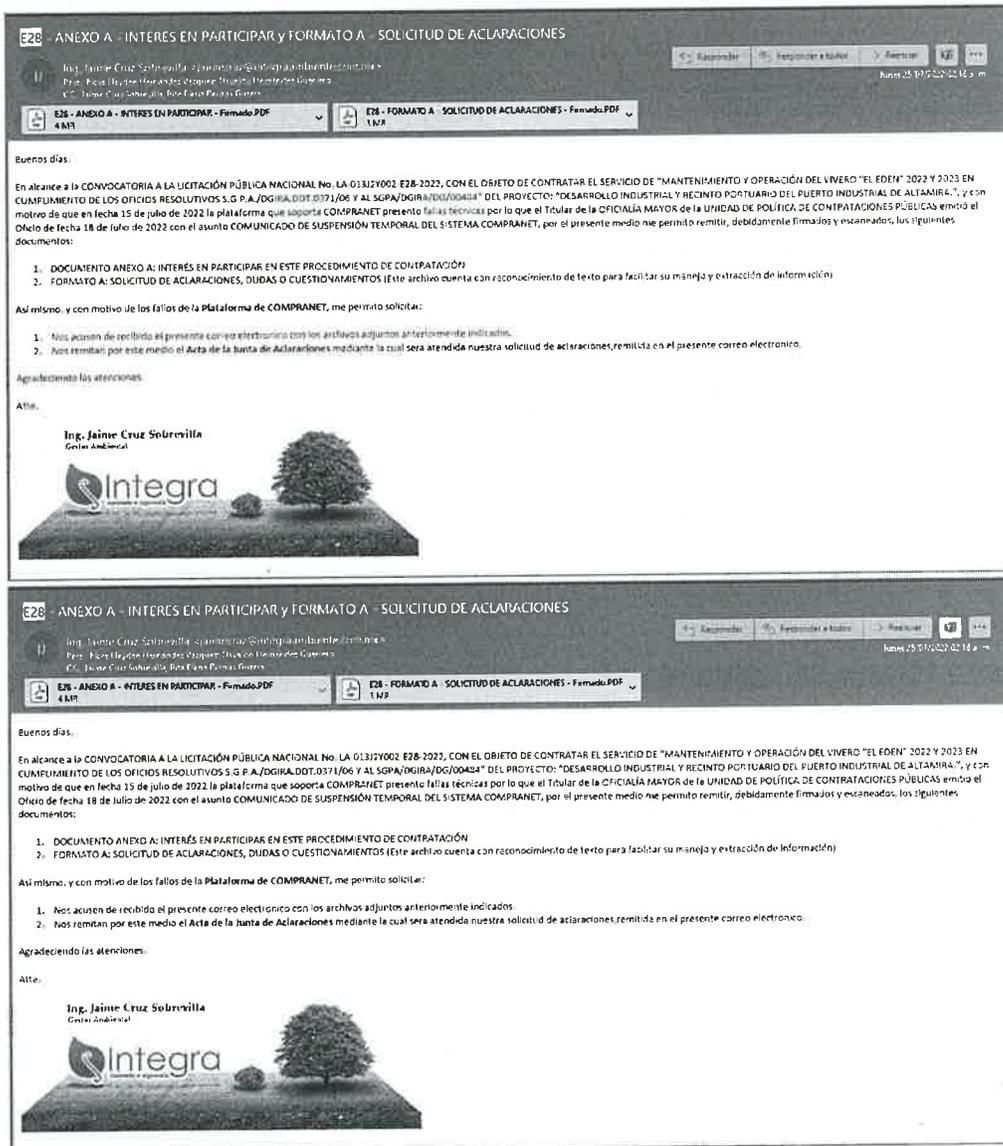


ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.
Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

PARTE DE LA ENTIDAD.

El Servidor Público que preside el acto procede a verificar en el sistema CompraNet si se recibieron preguntas para este procedimiento de contratación, con el siguiente resultado: de Acuerdo al **oficio Num. UNCP/700/TU/AD/332/2022**, de fecha 19 de julio de 2022, en el cual se da a conocer los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, se recibieron **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS** vía email.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Se recibieron por este medio electrónico, las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS.
1	INTEGRA AMBIENTE E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1. Escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP que consta de 10 fojas. <ul style="list-style-type: none">• Escrito que consta de 10 fojas conteniendo 09 preguntas. Fecha: 25/07/2022 02:16 horas.• Escrito que consta de 02 fojas conteniendo 03 preguntas. Fecha: 27/07/2022 13:33 horas.
2	LUIS GERARDO OCHOA PABLOS VELEZ	1. Escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP que consta de 5 fojas. <ul style="list-style-type: none">• Escrito que consta de 06 fojas conteniendo 15 preguntas. Fecha: 27/07/2022 06:57 horas.
3	SEISA KIMA, S.A. DE C.V.	1. Escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP que consta de 1 fojas. <ul style="list-style-type: none">• Escrito que consta de 01 foja conteniendo 03 preguntas. Fecha: 31/07/2022 15:09 horas.

Total, de solicitudes de aclaraciones enviadas por email: **30.**Total, de solicitudes de aclaraciones recibidas a través de ventanilla única: **No se recibieron preguntas**Total, de solicitudes de aclaraciones extemporáneas: **No se recibieron preguntas extemporáneas.**

La convocante procede a dar respuesta de manera clara y precisa a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo siguiente:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PRESENTADAS POR INTEGRA AMBIENTE E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**Consecutivo No. 001.****No. 01,****Numeral o punto específico de la convocatoria:** En el documento DT-02 Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN pagina4 de 29.**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:** en la pagina 4 de 29, la ASIPONA Altamira establece: **"Nota 1: la información correspondiente al subprograma "Rescate manejo y reubicación de la flora silvestre y operación del vivero El Edén" y del subprograma V "reforestación y protección de la vegetación", serán compartidos a la empresa que se le adjudique el contrato para mayor referencia"**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Considerando que los subprogramas denominados como: 1) **“Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero el Edén”** y 2) **“Reforestación y protección de la vegetación”** se conforman como documentos a los cuales la empresa licitante a quien se adjudique el contrato deberá de cumplir con cada una de las acciones que ahí se establezcan y afecto de considerar en nuestro presupuesto todas y cada una de dichas acciones, tengo a bien solicitar a la ASIPONA-Altamira:

1. Proporcionen a las empresas licitantes copia de los documentos: 1) **“Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero el Edén”** y 2) **“Reforestación y protección de la vegetación”**, para poder estar en condiciones de elaborar adecuadamente el presupuesto de los trabajos.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: La ASIPONA Altamira, se apegará a lo indicado en la nota 1 del “Anexo Técnico” (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), ya que en forma genérica se refieren al SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA”, lo anterior derivado a que el cumplimiento de las acciones establecidas en el programa son enunciadas en el anexo mismo, con el fin de que el licitante las conozca y esté en posibilidad de realizar la propuesta solicitada.

Consecutivo No. 002.

No. 02,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 2 de 29.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: en la página 2 de 29, la ASIPONA-Altamira establece: “Alcance: **Servicio para la ejecución del subprograma IV “Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero El Edén”**”.

Objetivos:

·Implementar el Programa Rescate Manejo y Reubicación de Flora Silvestre y operación del vivero El Edén documentando resultados y aportando información cuantitativa para la elaboración de reportes.

·Identificar sitios con presencia de individuos que puedan ser rescatados.

·Obtener semillas para su propagación

Actividades programadas

1. Rescate de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010

A continuación, se expone una lista de especies comunes que deben de rescatarse.

Especie	Nombre común	Categoría	Distribución
<i>Zamia loddigesii</i>	Zamia	A	No endémica
<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle botoncillo	A	No endémica



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco	A	No endémica
<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle rojo	A	Endémica
<i>Avicennia germinans</i>	Mangle negro	A	No endémica

Considerando que la LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (DOF 20-05-2021), establece en sus artículos 39, 42, 47 Bis, 83 y 85, la obligación jurídica de que aquellas persona físicas o morales que realicen actividades de manejo de la vida silvestre deberán de contar con registro e incorporación al Sistema de unidades de Manejo Ambiental para la Conservación de la Vida Silvestre, administrado por la SEMARNAT (tramite FF- SEMARNAT-009), para expedita referencia se citan textualmente dichos artículos:

"Artículo 39. Los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de Vida Silvestre deberán dar aviso a la Secretaría, la cual procederá a su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre. Las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre serán el elemento básico para integrar el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, y tendrán como objetivo general la conservación de hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Podrán tener objetivos específicos de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable."

"Artículo 42. Las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable se realizarán de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley, las disposiciones que de ella deriven y con base en el plan de manejo respectivo. Los titulares de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre deberán presentar a la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento, informes periódicos sobre sus actividades, incidencias y contingencias, logros con base en los indicadores de éxito y, en el caso de aprovechamiento, datos socioeconómicos que se utilizarán únicamente para efectos estadísticos. El otorgamiento de autorizaciones relacionadas con las actividades que se desarrollen en las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre estará sujeto a la presentación de los informes a los que se refiere este artículo."

"Artículo 47 Bis. Las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre de fauna silvestre se sujetarán a las previsiones establecidas en la presente Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría elaborará los términos de referencia y criterios que sirvan de base para la realización de los estudios de población. Dichos estudios serán un requisito para el registro de predios o instalaciones.

Tratándose de especies en peligro de extinción y amenazadas, el plan de manejo y los estudios de población se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 87 de la presente Ley.

La Secretaría estará facultada para corroborar la información técnica contenida en el plan de manejo y el estudio de poblaciones de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre de fauna silvestre, mediante visitas técnicas que al efecto realice, previa notificación al titular de la unidad registrada.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Las técnicas y métodos que se empleen para la elaboración de los estudios de población deberán atender al tipo de ecosistema y a las características biológicas de la especie de interés. En caso de utilizar un método de transectos para la cuantificación de ejemplares, se deberá presentar un método adicional que confirme el resultado."

"Artículo 83. El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de una autorización previa de la Secretaría, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad.

Los aprovechamientos a que se refiere el párrafo anterior podrán autorizarse para actividades de colecta, captura o caza con fines de reproducción, restauración, recuperación, repoblación, reintroducción, traslocación, económicos o educación ambiental."

"Artículo 85. Solamente se podrá autorizar el aprovechamiento de ejemplares de especies en riesgo cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de restauración, repoblamiento, reintroducción e investigación científica. Cualquier otro aprovechamiento, en el caso de poblaciones en peligro de extinción y amenazadas, estará sujeto a que se demuestre que se ha cumplido satisfactoriamente cualesquiera de las cuatro actividades mencionadas anteriormente y que:

- a) Los ejemplares sean producto de la reproducción controlada, que a su vez contribuya con el desarrollo de poblaciones en programas, proyectos o acciones avalados por la Secretaría cuando éstos existan, en el caso de ejemplares en confinamiento.
- b) Contribuya con el desarrollo de poblaciones mediante reproducción controlada en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre."

Considerando lo establecido en los artículos 39, 42, 47 Bis, 83 y 85 de la LEY

GENERAL DE VIDA SILVESTRE (DOF 20-05-2021), referente a la obligación jurídica y legal de contar con registro e incorporación al **Sistema de Unidades de Manejo Ambiental para la Conservación de la Vida Silvestre**, tenemos a bien preguntar a la **ASIPONA-Altamira**:

1. ¿Es indispensable para participar en la licitación y presentar propuesta, contar con experiencia en el manejo de las especies protegidas indicadas por la **ASIPONA-Altamira**?
2. Para las especies indicadas por la **ASIPONA-Altamira**, ¿se utilizará para los trabajos de la licitación el registro en el **Sistema de Unidades de Manejo Ambiental (UMA) para la Conservación de la Vida Silvestre** de la **ASIPONA-Altamira** ó se deberá de utilizar el registro como **UMA** del Licitante?
3. Bajo el supuesto de que se utilice el registro del Licitante en el Sistema de Unidades de Manejo Ambiental (UMA) para la Conservación de la Vida Silvestre, **¿En qué partida se deberá de considerar LOS GASTOS y PAGOS DE DERECHOS del trámite FF-SEMARNAT-098: Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) para las instalaciones del Vivero El Edén y de las áreas sujetas a reforestación?**
4. Bajo el supuesto de que se utilice el registro del Licitante en el **Sistema de Unidades de Manejo Ambiental (UMA) para la Conservación de la Vida Silvestre**, **¿En qué documento Técnico de la propuesta se deberá de presentar copia del mencionado registro?**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

5. ¿En qué partida se deberá de considerar **LOS GASTOS y PAGOS DE DERECHOS** correspondientes a los informes establecidos en el Párrafo Segundo del Artículo 42 de la LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (DOF 20-05- 2021)?

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

1. *No es indispensable, ya que los criterios referentes a "experiencia", están determinados la "TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES", descrita en el punto 6.11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.*
2. No aplica.
3. No aplica.
4. No aplica.
5. No aplica.

Consecutivo No. 003.

No. 03,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 2 de 11.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En las páginas 2 a 11 de 29, la ASIPONA-Altamira establece:

"Alcance: Servicio para la ejecución del subprograma IV "Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero El Edén"

Actividades programadas

1. Rescate de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 ...

2. Vivero el Edén ...

... a) Recolección de semillas ...

... b) Limpieza y manejo de las semillas ...

... c) Pruebas de germinación de las semillas ...

... d) Construcción de almácigos ...

... e) Fumigación del almácigo ...

... f) Siembra en el almácigo ...

... g) Riegos ...

... h) Preparación del suelo para el llenado de bolsas ...

... i) Trasplante a macetas o bolsas ...

... j) Mantenimiento de la planta en vivero ...

... k) Trasplante de los individuos ...

... l) Actividades de mantenimiento ...

... m) Monitoreo y seguimiento ...

... n) Indicadores ...

En la página 4 de 29, la ASIPONA-Altamira establece:

"Nota 2: Si durante el periodo en que corresponda no se presentan proyectos de construcción que requieran las modificaciones naturales del sitio (desmonte y despalme del terreno) las acciones

Handwritten signature in blue ink



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

descritas para este subprograma no serán ejecutadas, por el PROVEEDOR deberá informarlo a la, ASIPONA Altamira, en ese tenor, el monto cotizado para la ejecución de este subprograma no será erogado"

Considerando que en el Alcance: Servicio para la ejecución del subprograma IV "Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero El Edén" vinculado a la Partida No 1 del Numeral V. Catálogo de Conceptos (Página 28 de 29 del Anexo 14), la ASIPONA-Altamira requiere dos alcances:

1. Rescate de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010
2. Vivero el Edén, con la carga de labores y actividades anteriormente señalados.

Sin embargo, la **ASIPONA-Altamira** en la Nota 02 de la Página 4, se establece que los trabajos de la Partida 01, no serán pagados cuando no se ejecuten trabajos del alcance 1, por todo lo anterior, tenemos a bien preguntar:

1. ¿Cómo acreditará la ASIPONA-Altamira el pago de los trabajos realizados en el Alcance 02 de la Partida 01 del Numeral V. Catálogo de Conceptos?
2. Dado que la ASIPONA-Altamira requiere precio de la Partida 01 con dos alcances, cuando no proceda el pago del alcance 01, ¿Cómo se establecerá el monto que corresponda al alcance 01 y el monto propio del alcance 02?
3. ¿Cuál es la cantidad estimada de plantas sujetas a rescate por unidad de superficie y cuáles son las coordenadas UTM de los polígonos en los cuales se realizará el rescate de plantas?
4. ¿Cuál es el porcentaje mínimo que se debe de obtener de sobrevivencia de la planta rescatada y reubicada en campo?
5. ¿Cuánto tiempo se debe de monitorear el desarrollo y adaptación en el sitio de reubicación de la planta rescatada?

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

1. El pago de los servicios se realizará de acuerdo con lo descrito en el numeral IV, inciso c) del "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".
2. Se deberán de desglosar los dos alcances.
3. La información complementaria referente al "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", serán compar-tidos a la empresa que se le adjudique el contrato.
4. El porcentaje mínimo de sobrevivencia esta descrito en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484"



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

- Las actividades de monitoreo esta descrito en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTE-NIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIEN-TO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PRO-YECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

Consecutivo No. 004.

No. 04,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 12 de 29.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 12 de 29, la ASIPONA-Altamira establece: Los sitios de siembra y cantidades para realizar la actividad de reforestación de las plantas rescatadas y plantas producidas en el vivero "El Edén" será de conformidad con lo siguiente:

Especie		Sitio de siembra					Total
Nombre científico	Nombre comun	Arroyo garrapatas	Humedal artificial	Áreas verdes	Cordon ecológico	Taludes del Camino a la obra Protección Litoral.	
<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle rojo	750	1,000				1,750
<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle botoncillo	500	500			4,000	5,000
<i>Avicennia germinans</i>	Mangle negro	750	1,000				1,750
<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco	750	1,000				1,750
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rojo				1,000		1,000
<i>Tabebuia rosea</i>	Palo de rosa				1,000		1,000
<i>Piscidia piscipula</i>	Chijol				750		750
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba				750		750
<i>Bursera simaruba</i>	Chaca				750		750

Tenemos a bien solicitar a la **ASIPONA-Altamira:**

- Proporcione a las empresas licitantes las coordenadas UTM de los polígonos sujetos a reforestación.
- Posterior a la siembra de la planta en los polígonos de campo, ¿Cuál es el periodo de tiempo que se le debe de dar riego de auxilio a la planta y de control de plagas?
- ¿La ASIPONA-Altamira proporcionara el agua para el riego de auxilio o cuales son las coordenadas UTM de los sitios de carga del agua para riego?
- ¿Cuál es el porcentaje mínimo de sobrevivencia que se debe de obtener?



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requiriente:

1. La información complementaria referente al "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", serán compartidos a la empresa que se le adjudique el contrato.
2. Las actividades del riego auxiliar y control de plagas están descritas en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".
3. El licitante deberá considerar el suministro de agua para el llevar a cabo las actividades de riego auxiliar.
4. El porcentaje mínimo de sobrevivencia esta descrito en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

Consecutivo No. 005.

No. 05,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 13 de 29.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 13 de 29, la **ASIPONA-Altamira** establece:

"Así mismo, se producirá en el vivero "El Edén", especies de flora, para el cumplimiento de términos y condicionantes de autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo de los Oficios Resolutivos: "SGPA/DGGFS/712/1475/16", "SGPA/DGGFS/712/1710/17", "SGPA/DGGFS/712/3052/17", "SGPA/DGGFS/712/0944/18" y "SGPA/DGGFS/712/1858/18" de conformidad con lo siguiente:"

Los oficios resolutivos indicados por la **ASIPONA-Altamira** están vinculados a Estudios Técnicos Justificativos (**ETJs**) de Cambio de Uso de Suelo en Materia Forestal elaborados en apego a lineamientos establecidos por la **SEMARNAT**, parte de esos lineamientos es la inclusión en dichos **ETJs** de: 1) **Un Programa de Rescate de Planta**, y 2) **Un Programa de Reubicación de Planta y Reforestación**, a efecto de considerar en nuestro presupuesto las labores y acciones de dichos programas, solicitamos a la **ASIPONA-Altamira**:

1. Copia de los Oficios Resolutivos citados por la **ASIPONA-Altamira**.
2. Los Programas de Rescate de Planta y de Reubicación de Planta y Reforestación, vinculados a cada oficio resolutivo.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

3. *Las coordenadas UTM de los Polígonos de Resiembra y Reforestación autorizados por la SEMARNAT.*

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

1. Esta no es información relevante para la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.
2. Esta no es información relevante para la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.
3. Los polígonos de siembra y reforestación autorizados por la SEMARNAT, se encuentran dentro de los terrenos administrados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.

Consecutivo No. 006.

No. 06,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 16 de 29.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: *En la página 16 de 29, la ASIPONA-Altamira establece:*

" ... Nota 2: Se deberá tomar a consideración el producir un porcentaje de ejemplares para reemplazar plantas muertas o en malas condiciones ... "

Tenemos a bien preguntar a la **ASIPONA-Altamira:**

1. *¿Cuál es el porcentaje de sobreproducción que deberá de considerarse en la ejecución de los trabajos?*

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

El licitante deberá considerar la producción de ejemplares para reemplazar plantas muertas o en malas condiciones de acuerdo con lo descrito en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

Consecutivo No. 007.

No. 07,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 24 de 29.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 24 de 29, la **ASIPONA-Altamira** establece:

"Alcance: Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén" y áreas adyacentes."

Tenemos a bien solicitar y preguntar a la **ASIPONA-Altamira:**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

1. Copia de la bitácora más reciente del mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén" y áreas adyacentes.
2. ¿Cuáles son las coordenadas UTM de localización del Vivero el Edén?
3. ¿Cuál es la ruta de acceso a las instalaciones del vivero el Edén?
4. ¿Las bodegas señaladas en el esquema de la página 24 de 29 cumplen con las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de maquinaria, equipo y suministros?
5. ¿Cuántos baños nómadas deben de instalarse para el uso del personal?

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

1. Durante la "Visita al sitio de los trabajos", llevada a cabo el día 27 de julio del 2022 de acuerdo con lo descrito en el "Programa de eventos" de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022, se pudo constatar el estado de la infraestructura del vivero "El Edén", descrita en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".
2. Durante la "Visita al sitio de los trabajos", llevada a cabo el día 27 de julio del 2022 de acuerdo con lo descrito en el "Programa de eventos" de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022, se pudo conocer la ubicación actual de las instalaciones del vivero "El Edén".
3. Durante la "Visita al sitio de los trabajos", llevada a cabo el día 27 de julio del 2022 de acuerdo con lo descrito en el "Programa de eventos" de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022, se pudo conocer la ruta de acceso a las instalaciones del vivero "El Edén".
4. Durante la "Visita al sitio de los trabajos", llevada a cabo el día 27 de julio del 2022 de acuerdo con lo descrito en el "Programa de eventos" de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022, se pudo constatar el estado de la infraestructura del vivero "El Edén", descrita en el "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".
5. La instalación de baños nómadas será conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

Consecutivo No. 008.

No. 08,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En el documento DT-02, Anexo 14: ANEXO TECNICO MANTTO Y OPERACIÓN AL VIVERO EL EDEN, pagina 28 de 29.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 28 de 29, la **ASIPONA-Altamira** establece:

V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Partida No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio para la ejecución del subprograma IV "Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero El Edén".	Reportes	4
2	Servicio para la ejecución del Subprograma de reforestación y protección de la vegetación.		
3	Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén" y áreas adyacentes.		

El cuadro del catálogo de conceptos solicitado por la **ASIPONA-Altamira**, establece tres Partidas, sin embargo, en el mismo cuadro del Catálogo de Conceptos las Columnas de Unidad y cantidad son agrupadas para las tres partidas, por lo cual nos permitimos preguntar:

1. ¿Cuál de los siguientes cuadros para propuesta económica es el correcto?

A)

Partida No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	IMPORTE
1	Servicio para la ejecución del subprograma IV ...	Reportes	4	\$XXX	\$YYY
2	Servicio para la ejecución del Subprograma de reforestación ...				
3	Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén"				
				TOTAL	\$ZZZ

B)

Partida No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	IMPORTE
1	Servicio para la ejecución del subprograma IV ...	Reportes	4	\$AAA	\$DDD
2	Servicio para la ejecución del Subprograma de reforestación ...	Reportes	4	\$BBB	\$EEE
3	Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén"	Reportes	4	\$CCC	\$FFF
				TOTAL	\$XXX



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El cuadro correcto es el correspondiente al inciso A)

Consecutivo No. 009.

No. 09,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En la CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA 013J2Y002 E28 2022 pagina 12 de 58.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 12 de 58, la **ASIPONA-Altamira** establece:

" ... Para esta licitación **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES** o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente convocatoria. En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de CompraNet), en el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones., haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada ... "

Sin embargo, en fecha 15 de julio de 2022 la plataforma que soporta **COMPRANET** presento fallas técnicas por lo que el Titular de la **OFICIALÍA MAYOR** de la **UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** emitió el Oficio de fecha 18 de Julio de 2022 con el asunto **COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, por lo anterior consultamos a la **ASIPONA-Altamira**:

1. ¿Cuál será el proceso o procedimientos para la puntual presentación de los diversos actos del proceso de licitación, entre otros: ¿Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Notificación de Fallo?

Respuesta: Los actos del procedimientos de contratación en curso se llevaran a cabo de manera **PRESENCIAL** de acuerdo al **Criterio número 4** que señala A partir del miércoles 20 de junio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial, del **oficio Num. UNCP/700/TU/AD/332/2022**, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Consecutivo No. 010.

No. 10,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En la CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA 013J2Y002 E28 2022 pagina 36 de 58.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la **TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, específicamente el requerimiento de **PROPUESTA TECNICA, Rubro 1, Subrubro a), Sub-subrubro Primero, Curriculum**, la **ASIPONA-Altamira**, establece: *"El LICITANTE deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal **Un Coordinador de rescate de flora** con cualquiera de las siguientes especialidades: Ing Agrónomo, Biólogo, Ing Forestal o Ing. Ambiental **Dos Técnicos de apoyo para el rescate y reubicación de flora** con las siguientes especialidades como mínimo: Técnico Forestal, Técnico Agrónomo, Ing. Agrónomo. **Un responsable técnico de la operación del vivero**, con especialidad en Ing.*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Forestal y/o Ing. Agrónomo. Un Técnico de apoyo para la producción de plantas y reforestación, con especialidad técnica en Flora y/o agronomía y/o Técnico Ambiental ... "

Solicitamos a la **ASIPONA-Altamira** que para los diversos especialistas solicitado

1. **Un Coordinador de rescate de flora**
2. **Dos Técnicos de apoyo para el rescate y reubicación de flora**
3. **Un responsable técnico de la operación del vivero**
4. **Un Técnico de apoyo para la producción de plantas y reforestación**

Se considere adecuado y validos los siguientes perfiles de profesionistas que igualmente cumplen con el perfil académico para la ejecución de los trabajos:

1. **Licenciado en Ciencias Biológicas**, para los especialistas de los numerales 2, 3 y 4 indicados anteriormente.
2. **Ingeniero Ambiental**, para los cuatro perfiles de especialidad.
3. **Licenciado en Ciencias Ambientales**, para los cuatro perfiles de especialidad.
4. **Maestría en Ingeniería Ambiental**, para los cuatro perfiles de especialidad.

Respuesta: La Convocante responde a través del área requirente: El Licitante deberá apearse a lo descrito en el punto 6.11 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022", para el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

Consecutivo No. 011.

No. 11,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En la CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA 013J2Y002 E28 2022 pagina 24, 39 y 40 de 58.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 24 de 58, la **ASIPONA-Altamira** establece:

"El LICITANTE deberá presentar en papel una relación de contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características experiencia y especialidad equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones pública federal, estatal o municipal, así como del sector privado, se considerará que el LICITANTE ha realizado 10 (DIEZ) contrato de magnitud económica equivalente, cuando acredite haber ejecutado, en los últimos 10 (DIEZ) años, SERVICIOS cuyo monto sea igual o superior al importe de su proposición"

En la página 39 de 58 en el rubro "**PROPUESTA TECNICA, Rubro 11, Subrubro a), Experiencia. Mayor tiempo**" de la "**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**", la **ASIPONA-Altamira** establece:

"El Licitante deberá presentar como máximo 03 contratos mediante los cuales demuestre el tiempo que tiene prestando los servicios relacionados con ... "



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

En la página 40 de 58 en el rubro **"PROPUESTA TECNICA, Rubro 11, Subrubro b), Especialidad. Mayor número de contratos"** de la **"TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES"**, la **ASIPONA-Altamira** establece:

"Se computarán como máximo 03 contratos que se presenten en la propuesta ... "

Tenemos a bien preguntar a la ASIPONA-Altamira:

1. ¿La magnitud económica equivalente que solicita, ¿es por cada contrato o es la sumatoria de los montos de los contratos que se presenten?
2. ¿cuál es la cantidad máxima de contratos a presentar en cada subrubro comentado?

Respuesta: la Convocante responde a través del Área Requirente:

1. La magnitud económica equivalente es por cada Contrato.
2. Cada Licitante deberá presentar como máximo 03 contratos relacionados al SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

Consecutivo No. 012.

No. 12,

Numeral o punto específico de la convocatoria: En la CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA 013J2Y002 E28 2022 pagina 25 de 58.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En la página 25 de 58, la **ASIPONA-Altamira** establece:

"ANEXO 12: Así mismo dentro de este apartado el licitante podrá incluir cualquier otro escrito o documentos, manifestaciones y demás requisitos establecidos en la tabla de puntos y porcentajes a que hace referencia el punto 6.11, que no se encuentren expresamente señalados como documento técnico. (ANEXO 12)"

Tenemos a bien preguntar a la ASIPONA-Altamira:

1. ¿En el **Anexo 12** se deben incluir todos y cada uno de los documentos solicitados en la **"¿TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES"**, aun cuando ya hayan sido incluidos en otros anexos del documento **DT-02?**

Respuesta: La Convocante responde a través del área requirente: El Licitante deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.11 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022", para el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PRESENTADAS POR LUIS GERARDO OCHOA PABLOS VELEZ.

Consecutivo No. 013.

No. 01,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria numeral 2.2 de ENTREGA DEL SERVICIO.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: El numeral 2.2 de la convocatoria a la licitación, establece: "para la ejecución de los SERVICIOS el licitante deberá considerar un plazo de 492 días naturales, los SERVICIOS se brindarán en días y horas hábiles, con fecha estimada para su inicio a partir del 26 de agosto de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2023."

Favor de aclarar si el plazo a considerar será de 492 días naturales o de 493 días naturales esto a razón de que no hay congruencia entre el plazo y la fecha de terminación de los trabajos.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El Plazo para la ejecución del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", deberá ser a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2023, como se describe en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022", así mismo en el anexo 14 (Anexo técnico) de dicha convocatoria, así como en el numeral IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE REPORTE, se describen las actividades y los periodos en que estas deberán ser realizadas.

Consecutivo No. 014.

No. 02,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria numeral 2.3 LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: El numeral 2.3 de la convocatoria a la licitación, establece: "Los SERVICIOS serán brindados en el comedor de la ASIPONA ALTAMIRA, en el domicilio ubicado en calle rio tamesi Km 0 800 Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas C.P. 89603.

Favor de aclarar el lugar donde se prestarán los servicios.

Respuesta: El sitio en el que se llevará a cabo el servicio es en las instalaciones del vivero "El Edén", mismo que fue recorrido durante la "Visita al sitio de los trabajos", llevada a cabo el día 27 de julio del 2022 de acuerdo con lo descrito en el "Programa de eventos" de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022, se pudo conocer la ubicación actual de las instalaciones del vivero "El Edén".

Consecutivo No. 015.

No. 03,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria numeral 2.8 MODELO DE CONTRATO.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: La convocatoria a la licitación indica, lo siguiente: "de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción XVI de la LEY. EL LICITANTE encontrara en el ANEXO 26 el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA. EL instrumento que se formalice puede tener precisiones complementarias en relación al documento anexo, en el entendido que el CONTRATO que se formalice no tendrá contravenciones a los términos establecidos en la CONVOCATORIA y lo asentado en el (las) acta (s) de la junta de aclaraciones,"



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Al revisar los anexos de la convocatoria, se observó que el modelo de contrato se identifica como ANEXO 25 no como ANEXO 26, y que el mismo no corresponde a un contrato de prestación de servicios, sino a un contrato de arrendamiento que tiene por objeto ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA ASIPONA ALTAMIRA.

De igual manera, se observó que el modelo de contrato que se incluye en la convocatoria no se apega al modelo de contrato aprobado la Secretaria y publicado en CompraNet, tal y como se indica en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio de 2022 y vigente a la fecha.

Favor de aclarar, si el modelo de contrato que se utilizara para este procedimiento de contratación será el aprobado por la Secretaria y publicado en CompraNet o en su defecto nos proporcione el modelo a utilizar.

Respuesta: La Convocante hace entrega Se entrega el **Documento DT 13** que contiene el **Anexo 25** con adecuaciones al Modelo de Contrato. Este **Anexo** sustituye al entregado originalmente en la Convocatoria.

Consecutivo No. 016.

No. 04,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria numeral 3. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Ante la falla en la infraestructura tecnológica en la que opera la plataforma CompraNet y de conformidad con los criterios normativos publicados por la Unidad de Normatividades de Contrataciones Públicas, entendemos que la propuesta será presentada de MANERA PRESENCIAL, por lo que agradeceremos nos ratifique esto.

De igual manera solicitamos se tome en consideración este echo y se difiera el acto de presentación y apertura de proposiciones, por el tiempo adicional que representara la impresión de la información y el traslado para la entrega de la proposición, los cuales no fueron considerados al haber requerido inicialmente una propuesta por medios electrónicos.

Respuesta: Los actos del procedimientos de contratación en curso se llevaran a cabo de manera **PRESENCIAL** de acuerdo al **Criterio número 4** que señala A partir del miércoles 20 de junio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial, del **oficio Num. UNCP/700/TU/AD/332/2022**, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que lo hospeda, lo cual ha limitado su operación, desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, por lo que declaró la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deberán desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Consecutivo No. 017.

No. 05,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria numeral 6.3 RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:

ANEXO 10, la convocatoria señala: "EL LICITANTE deberá presentar en papel una relación de contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características experiencia y especialidad equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones publicas federal, estatal o municipal, así como del sector privado, se considerará que el LICITANTE ha realizado 10 (DIEZ) contrato de magnitud económica equivalente, cuando acredite haber ejecutado, en los últimos 10 (DIEZ) años, SERVICIOS cuyo monto sea igual o superior al importe de su proposición..."

La tabla de asignación de puntaje indica: "EL licitante deberá presentar como máximo 03 contratos mediante los cuales demuestre el tiempo que tiene prestando los servicios relacionados con "mantenimiento y operación del vivero y áreas complementarias, así como actividades de rescate y reubicación de flora silvestre y reforestación y protección de la vegetación"..."

Favor de aclarar el número mínimo y máximo de años y el número mínimo y máximo de contratos que serán objeto de evaluación para los rubros de experiencia y especialidad.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: Cada Licitante deberá presentar como máximo 03 contratos relacionados al SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", tal como lo indica la "Tabla de asignación de puntos para la calificación de los Licitantes", descrita en el numeral 6.11 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022"

Consecutivo No. 018.

No. 06,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria Tabla de asignación de puntos o porcentajes.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: favor de confirmar el puntaje a otorgar para el rubro y subrubros de: Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, ya que indica 11, pero la suma de 13.

Respuesta: La Convocante Responde a través del Área Requirente: La sumatoria del puntaje correspondiente al rubro I, subrubro b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento es 11, tal como se describe en la "TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES" del punto 6.11 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022", para el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".

Consecutivo No. 019.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

No. 07,

Numeral o punto específico de la convocatoria: ANEXO 14, numeral V Catalogo de Conceptos.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En el anexo 14, aparece un catálogo de conceptos donde se observan tres partidas, sin embargo, solo se incluye una unidad de medida y una cantidad. Favor de aclarar si debe considerarse un precio unitario para cada una de las partidas, o un precio unitario por las tres partidas.

Es decir, debemos considerar el catálogo de conceptos de esta forma:

Partida No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio para la ejecución del subprograma IV "Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero El Edén".	Reportes	4
2	Servicio para la ejecución del Subprograma de reforestación y protección de la vegetación.	Reportes	4
3	Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén" y áreas adyacentes.	Reportes	4

O de esta forma:

Partida No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDÉN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA".	Reportes	4
1	Servicio para la ejecución del subprograma IV "Rescate, manejo y reubicación de flora silvestre y operación del vivero El Edén".		
2	Servicio para la ejecución del Subprograma de reforestación y protección de la vegetación.		
3	Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén" y áreas adyacentes.		

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El licitante deberá apegarse a lo descrito, numeral V CATÁLOGO DE CONCEPTOS, del "Anexo Técnico" (ANEXO 14) de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Consecutivo No. 020.

No. 08,

Numeral o punto específico de la convocatoria: ANEXO 14.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: El ANEXO 14 menciona unas fechas para la realización de los reportes, siendo estas los meses de agosto 2022, noviembre 2022, junio 2023 y noviembre 2023.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Dado que las actividades son ejecutadas de manera continua, es decir mes con mes, solicitamos respetuosamente se modifique la unidad de medida de las partidas para quedar como "servicio" y que la cantidad corresponda al número de meses. Esto en virtud de que utilizar como unidad de medida "reporte" ocasionaría un mayor financiamiento y en consecuencia no se privilegiaría el criterio de economía consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El licitante deberá apearse a lo descrito, numeral IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE REPORTES, inciso b) Cronograma de actividades, del "Anexo Técnico" (ANEXO 14) de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Consecutivo No. 021.

No. 09,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: La convocatoria a esta licitación indica que NO SE OTORGARÁ ANTICIPO para la ejecución de los trabajos. Sin embargo, derivado de la visita al sitio de los trabajos se observa que la infraestructura existente requiere de un mantenimiento correctivo inmediato de manera inicial y posteriormente el mantenimiento preventivo mes con mes, razón por la cual solicitamos respetuosamente se otorgue anticipo para la ejecución de estos trabajos.

Cabe destacar que con el otorgamiento de un anticipo se tendrían mejores condiciones para la Entidad, pues se privilegiaría el principio de economía consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ya que al no considerar un anticipo el contratista debe financiar los trabajos, lo que conlleva a que el importe de los mismos sea mayor.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El anticipo solicitado, podrá atenderse de acuerdo con el pago contra entrega de los entregables que realizará de acuerdo con lo descrito en el numeral IV, inciso c) del "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO POR-TUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA". para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

Consecutivo No. 022.

No. 10,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria / Ajuste de precios.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Dado que el contrato es plurianual, es decir contempla la ejecución de los trabajos en dos ejercicios fiscales (2022 y 2023) y considerando que la mano de obra representa un porcentaje importante de participación, y dado que a la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones (agosto 2022) desconocemos el incremento al salario mínimo 2023, así como a la UMA 2023 y ambos costos son indispensables para el pago de cuotas obrero patronales, impuesto sobre nómina y pago de salarios. Solicitamos se permita el ajuste de los costos de los trabajos que se realicen en el año 2023, siguiendo una metodología similar o equivalente a la indicada en la LOPSRM, o en su defecto y para que todos los



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

licitantes estemos en igualdad de condiciones nos indiquen que incremento de salario debemos considerar para el 2023 y que valor de UMA considerar, ya que caso contrario quedaría a criterio de cada participante.

Respuesta: De acuerdo a la cláusula **DÉCIMA PRIMERA. Costo de los SERVICIOS** del Modelo De Contrato entregado en la presenta Junta De Aclaraciones el cual sustituye al entregado originalmente en la Convocatoria, el precio por los SERVICIOS permanecerá fijo y sin cambio durante la vigencia del CONTRATO, por lo que no existirá, por ninguna circunstancia, incremento al mismo.

Consecutivo No. 023.

No. 11,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Anexo 14.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: El ANEXO 14 menciona unas fechas para la realización de los reportes, siendo estas los meses de agosto 2022, noviembre 2022, junio 2023 y noviembre 2023.

Entendemos que los pagos de los trabajos se realizaran con posterioridad a la entrega de los reportes, es decir, el importe total de la propuesta se dividirá en 4 pagos (20 días posteriores a la presentación de la factura y el reporte), siendo en los meses de septiembre 2022, diciembre 2022, julio 2023 y diciembre 2023. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: Los pagos se realizarán de manera parcial contra entrega de los reportes correspondientes de los conceptos descritos en el numeral V CATÁLOGO DE CONCEPTOS del "Anexo Técnico" (ANEXO 14) de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Consecutivo No. 024.

No. 12,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Anexo 14.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En el anexo 14, mencionan una fuerza laboral que consta del siguiente personal:

c) Fuerza laboral

Mano de obra			
Puesto	No. de personas	Días a la semana	Turno
Coordinador de rescate de flora	1	6	Lunes a viernes: 8:00 am a 17:00 pm Sábado: 8:00 am a 13:00 pm (Entre semana se considerará una hora de comida)
Técnicos de apoyo para el rescate y reubicación de flora	2	6	
Responsable técnico de la operación del vivero	1	6	
Técnico de apoyo para la producción de plantas y reforestación	1	6	
Ayudantes para la producción de plantas y reforestación	5	6	
Total de personal requerido	10 personas		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

¿Esa fuerza laboral es para las 3 partidas o solo para la partida de Mantenimiento de la infraestructura del vivero "El Edén" y áreas adyacentes?

¿En caso de que en el mes inicial (agosto 2022) se requiera mayor fuerza laboral, se realizara el pago correspondiente por el excedente de personal o en caso de que no se utilice el personal se realizara la deductiva correspondiente?, esto ya que la unidad de medida es el reporte, independientemente de la fuerza laboral que se use.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

1. La fuerza laboral deberá llevar a cabo las actividades descritas en las tres partidas del del "Anexo Técnico" (ANEXO 14) de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.
2. El licitante deberá apegarse a contar con el personal descrito en la tabla c) fuerza laboral del Numeral III ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS del "Anexo Técnico" (ANEXO 14) de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Consecutivo No. 025.

No. 13,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Anexo 14.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: El ANEXO 14, indica: "Nota 2: Si durante el periodo en que corresponda no se presentan proyectos de construcción que requieran las modificaciones naturales del sitio (desmonte y despalme del terreno) las acciones descritas para este subprograma no serán ejecutadas, por el PROVEEDOR deberá informarlo a la ASIPONA Altamira, en ese tenor, el monto cotizado para la ejecución de este subprograma no será erogado."

¿Podrían aclarar a que se refiere esto?, ya que la partida no se divide en subpartidas por lo tanto no sería posible para la Entidad definir que monto corresponde a esa actividad, de igual manera al momento de la ejecución consideramos que el personal debe estar disponible por si se requiere durante el mes la ejecución de la actividad, es decir, en espera, por lo que independientemente de si se presentan o no se presentan proyectos de construcción nosotros como proveedores erogaremos los salarios correspondientes, pues de otra manera contratar y liquidar personal generaría una carga administrativa y de costos.

Esto mismo se presenta con la maquinaria y equipo de trabajo.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente:

El licitante deberá apegarse a contar con el personal descrito en la tabla c) fuerza laboral del Numeral III ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS del "Anexo Técnico" (ANEXO 14) de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

Consecutivo No. 026.

No. 14,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Anexo 14.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: El agua que se utilizará para el riego y demás actividades será proveniente del pozo existente. Que consideración debemos de tomar en la propuesta para en el supuesto sin conceder de que el pozo en época de sequía se quede sin agua, y sea necesario suministrar agua en pipas. ¿Esto se nos pagara como un trabajo adicional?, en caso

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.
Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

contrario indicarnos que cantidad de viajes debemos considerar para que todos los licitantes estemos en igualdad de condiciones.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El licitante deberá considerar el suministro de agua para el llevar a cabo las actividades de riego auxiliar.

Consecutivo No. 027.

No. 15,

Numeral o punto específico de la convocatoria: Convocatoria.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Dado que los trabajos motivo de esta licitación, se refieren a la conservación de diversas especies de flora silvestre, y la autoridad ambiental ha determinado que las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAs) son espacios de promoción de esquemas alternativos de producción compatibles con la conservación de la vida silvestre. Solicitamos se requiera a los licitantes estar acreditados como UMA o en su defecto se permita a los licitantes acreditar la experiencia y especialidad mediante la UMA, ya que los requisitos para la obtención de una UMA conllevan y garantizan a la Entidad la capacidad técnica para el manejo de los trabajos objeto de esta licitación.

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: Para fines de la ejecución del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", no aplica.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PRESENTADAS POR SEISA KIMA, S.A. DE C.V.

Consecutivo No. 028.

No. 01,

Numeral o punto específico de la convocatoria: ANEXO TÉCNICO
V CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: La unidad de pago es el reporte a satisfacción. En el numeral IV (c) determinan cómo deben presentarse los reportes. ¿Ese es el criterio de evaluación de los reportes? ¿No es importante la materia reportada? Asimismo, unos reportes se presentarán por un mes de actividades y otros por 6 meses. ¿Se cobran igual?

Respuesta: La Convocante responde a través del Área Requirente: El Licitante deberá incluir en los reportes las actividades realizadas que se enlistan en el numeral IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE REPORTES, inciso b) Cronograma de actividades, "Anexo Técnico" (ANEXO 14 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022), del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, correspondientes al periodo de ejecución descrito.

Consecutivo No. 029.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Departamento de Recursos Materiales.

Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

No. 02,

Numeral o punto específico de la convocatoria: CONVOCATORIA ANEXO 5

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: La convocatoria establece que los estados financieros pueden ser dictaminados o no. Después y en caso de ser dictaminados se piden ciertas razones financieras.

Si los estados financieros se presentan sin dictaminar, ¿se eximen las razones financieras?

Respuesta: El Licitante debe de apegarse a lo solicitado en el pliego de requisitos de la Convocatoria, sin embargo, los estados financieros deberán presentarse debidamente firmados por un Contador Público Titulado (anexando copia de su cédula profesional) señalando las razones financieras solicitadas en el Anexo 5, de tal manera, bastara que se presenten sin ser dictaminados.

Consecutivo No. 030.

No. 03,

Numeral o punto específico de la convocatoria: CONVOCATORIA ANEXO 5

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: ¿Cuál es el criterio financiero específico de aceptación o desecho de los licitantes?

Respuesta: Conforme a lo señalado en el "subrubro b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, sub-subrubro Recursos económicos, El Licitante deberá acreditar que sus ingresos sean equivalentes como mínimo, del diez por ciento (10%) del monto total de su propuesta económica.

9. CELEBRACIÓN DE UNA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes que el plazo para recibir las respuestas de las posibles repreguntas será de **12 horas**, las cuales se recibirán a través de ventanilla única o a los siguientes correos electrónicos nhernandez@puertoaltamira.com.mx ohernandez@puertoaltamira.com.mx y lcaramo@puertoaltamira.com.mx.

10. FINAL.

El servidor público que preside el acto pregunta al Representante del Órgano Interno de Control en la ASIPONA ALTAMIRA y demás asistentes si tienen algún comentario respecto al contenido del acta y a la forma en que se desarrolló el acto, a lo cual manifiestan que no tienen ningún comentario.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, rubricaran y firmaran el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y a disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través del sistema COMPRANET de acuerdo al **Criterio número 10**, del **oficio Num. UNCP/700/TU/AD/332/2022**. Asimismo, al finalizar este evento se fijará un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el acceso principal al edificio administrativo de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., que es un lugar visible con acceso al público. La presente minuta se



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Materiales.
Licitación Pública Nacional No. LA-013J2Y002-E28-2022.

integrará al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir de su formalización.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **12:35** horas del día indicado al inicio del presente documento, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR EL ÁREA CONTRATANTE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.:

Nombre Completo	Cargo o Puesto	Firma	Rubrica
Ing. Osvaldo Hernandez Guerrero	Titular del Departamento de Recursos Materiales		

POR EL ÁREA REQUERENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.:

Nombre Completo	Cargo o Puesto	Firma	Rubrica
Lic. Luis Alfredo Cárcamo Gómez	Titular del Departamento de Sistemas de Gestión		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.:

Nombre Completo	Cargo o Puesto	Firma	Rubrica
Lic. Marcos Cesar Contreras Hernández	Titular del Órgano Interno de Control		

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXO 25

DOCUMENTO No.

DT 13



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "ASIPONA" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO EL "PROVEEDOR" Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES SEÑALARÁ COMO LAS "PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De la ASIPONA:

I.1. Personalidad. Es una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II y 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Escritura Pública 30,118, volumen 1,278 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público 153 de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió a foja 129 del Libro Uno, del Registro Público de Comercio de Altamira, Tamaulipas, en fecha 13 de enero de 1994.

I.2. Representación. Se encuentra representada por el _____, en su carácter de _____, quien cuenta con las facultades suficientes, para la celebración del presente contrato, lo cual consta en la Escritura Pública _____ volumen ____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ del Estado de _____, con ejercicio en _____, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de _____, bajo el folio mercantil electrónico número _____ en fecha __ de _____ de _____, las cuales no le han sido modificadas ni restringidas de manera alguna.

I.3. Requerimiento de los SERVICIOS. Se requiere la prestación del "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA.". En lo sucesivo, a las actividades necesarias para el desarrollo de lo aquí descrito se les denominará genéricamente los SERVICIOS, mismos que en forma específica se contienen en el presente CONTRATO como **Anexo Uno**.

I.4. Adjudicación. Se otorga el presente CONTRATO como resultado del procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional, Número **LA-013J2Y002-__-2022**, cuyo fallo de adjudicación fue emitido el __ de _____ de 2022, resultando la propuesta del PROVEEDOR la más conveniente a los intereses de la ASIPONA ALTAMIRA, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONTRATO, la ASIPONA ALTAMIRA cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según Oficio 307-A-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que respecta al ejercicio 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la partida 33104, Otras asesorías para la operación de programas.

I.6. Domicilio. Para los efectos de este CONTRATO, tiene su domicilio en el Edificio ASIPONA ALTAMIRA, sito en Calle Río Tamesí Km. 0 800 lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603.

II. Del PROVEEDOR:

II.1. Personalidad. Es una empresa mexicana constituida mediante Escritura Pública número _____, volumen _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____, con ejercicio en _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de _____, bajo número _____, Volumen _____, Libro _____ de fecha ____ de _____ de _____ y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave _____, con actividad en _____ . Documentos que se adjuntan al presente como **Anexo Tres**.

II.2. Representación. Se encuentra representada por _____, en su carácter de _____, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme al instrumento a que se refiere la declaración anterior, las cuales no le han sido modificadas, ni restringidas de manera alguna.

II.3. Nacionalidad. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal, por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena en caso de incumplimiento de rescisión de contrato y de pérdida de todo derecho derivado del mismo, quedará en beneficio de la nación mexicana.

II.4. Aptitud y recursos. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, además de contar con experiencia y recursos necesarios para la prestación del SERVICIO. Asimismo, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni se encuentra en las hipótesis señaladas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente CONTRATO, hacerle incurrir en uno de ellos.

II.5. Capacidad. Cuenta con la capacidad de suministrar el SERVICIO, asimismo, con los recursos técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación, necesarios para obligarse y cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente CONTRATO y sus anexos.

II.6. Objeto Social. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, los siguientes:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

II.7. Conocimiento de la Normatividad. Conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como la legislación en materia fiscal, encontrándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le corresponden.



II.8. Domicilio. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO y para cualquier notificación derivada del mismo, señala como domicilio el ubicado en Calle _____, número ____, colonia _____, _____, _____, Código Postal _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

III. De las PARTES:

III.1 Conocimiento de la convocatoria y Anexos. Las PARTES reconocen la convocatoria y anexos del procedimiento de contratación de la de Licitación Pública Nacional Número LA-013J2Y002-__-2022, así como los documentos derivados de la misma, el CONTRATO y sus anexos, como los instrumentos que vinculan a las PARTES en sus derechos y obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

III.2 Ausencia de vicios. Las PARTES reconocen que el presente CONTRATO lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las PARTES manifiestan su conformidad de sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La ASIPONA ALTAMIRA encomienda al PROVEEDOR y éste se compromete a proporcionar a aquella la prestación del "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA." de conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional número LA-013J2Y002-__-2022, en lo sucesivo el Anexo Uno y la proposición presentada por el PROVEEDOR, la cual forma parte integrante del presente CONTRATO y que en lo sucesivo se le denominará Anexo Dos. Por lo que el PROVEEDOR, se compromete a realizar todo lo encomendado por la ASIPONA ALTAMIRA para la atención de éstas.

SEGUNDA. Descripción de la forma en que el PROVEEDOR deberá brindar los SERVICIOS. El PROVEEDOR realizará las actividades genéricas y específicas, que se establecen en el presente CONTRATO y en los Anexos Uno y Dos, incluyendo todas aquellas que sean solicitadas por la ASIPONA y que se relacionen con el objeto del presente instrumento, por lo que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar a la ASIPONA ALTAMIRA, los SERVICIOS dentro del más alto concepto de ética profesional.

La ASIPONA ALTAMIRA podrá solicitar al PROVEEDOR, en cualquier momento, información respecto de los avances de los trabajos que le fueron encomendados, independientemente de que el PROVEEDOR rendirá los informes correspondientes, cuando la A ASIPONA ALTAMIRA los requiera, durante la vigencia del CONTRATO.

Se considerará satisfactorio el cumplimiento del servicio una vez que el PROVEEDOR satisfaga las condiciones descritas en los Anexos Uno y Dos.



La recepción de los SERVICIOS prestados se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS.

TERCERA. Equipos y recursos para la prestación de los SERVICIOS. El suministro de equipos e insumos necesarios para la oportuna y satisfactoria prestación de los SERVICIOS será a cargo del PROVEEDOR.

CUARTA. Información y apoyo de la ASIPONA ALTAMIRA. La ASIPONA ALTAMIRA otorga su anuencia y permite al PROVEEDOR el acceso a la información y documentación que obra en la misma y que éste requiera y se encuentre relacionada para la prestación de los servicios encomendados, coadyuvando a que dichos servicios sean más ágiles y expeditos.

Para lograr la adecuada coordinación y manejo de información con el PROVEEDOR, la ASIPONA ALTAMIRA designa al Titular de la Gerencia de Planeación y Desarrollo, _____, y al Titular del Departamento de Sistemas de Gestión, _____, o a quienes los sustituyan en sus cargos. Dichas personas estarán autorizadas para administrar y otorgarle el seguimiento al presente CONTRATO de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. Daños y perjuicios. EL PROVEEDOR será responsable del uso que dé a la información que, en su caso, la ASIPONA ALTAMIRA le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **CUARTA. Información y apoyo de la ASIPONA ALTAMIRA.**, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegare a ocasionar a la ASIPONA ALTAMIRA o a terceros por el mal uso de ésta

SEXTA. Cesibilidad. El PROVEEDOR no podrá ceder, en forma parcial o total, a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá solicitarlo por escrito a fin de contar con la conformidad previa y por escrito de la ASIPONA ALTAMIRA

La ASIPONA ALTAMIRA manifiesta su conformidad para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

SEPTIMA. Modalidad de los SERVICIOS. El PROVEEDOR se obliga a brindar los SERVICIOS sin sujetarse a horario alguno y por cuenta propia, por lo que siempre será el único responsable frente de la ASIPONA ALTAMIRA de su ejecución, independientemente de que se apoye en personal especializado, el cual, en todo caso, estará bajo su estricta y personal responsabilidad laboral, administrativa y legal.

OCTAVA. Informes de los SERVICIOS. En la ejecución de las actividades materia de los SERVICIOS, el PROVEEDOR entregará a la ASIPONA ALTAMIRA, por conducto del Titular de la Gerencia de Planeación y Desarrollo, _____, y el Titular del Departamento de Sistemas de



Gestión, _____, o bien quienes los sustituyan en sus cargos, los reportes mensuales correspondientes a las actividades realizadas en cada uno de los alcances definidos en el **Anexo Uno**. Dichos informes deberán contener la información que ampare las actividades realizadas para el objeto del presente instrumento y deberán ser entregados previo a la presentación de las facturas de cobro.

NOVENA. Confidencialidad. Toda la información que la ASIPONA ALTAMIRA proporcione al PROVEEDOR tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el PROVEEDOR, por sí y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la ASIPONA ALTAMIRA. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la ASIPONA ALTAMIRA demande al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Las PARTES convienen en que cualquier incumplimiento del PROVEEDOR en las obligaciones contenidas en esta cláusula, será considerada como causa de rescisión del presente CONTRATO sin responsabilidad para la ASIPONA ALTAMIRA y sin menoscabo de la responsabilidad legal que pueda derivar, incluyendo, pero no limitándose a la responsabilidad administrativa o, en su caso, penal que se hacen referencia en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PROVEEDOR, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los trabajos que genere el PROVEEDOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la ASIPONA ALTAMIRA, por lo que el PROVEEDOR no se reserva derecho de propiedad alguno del producto de los SERVICIOS, salvo en las causas establecidas en el proyecto.

DÉCIMA. Vigencia del CONTRATO. El presente CONTRATO comenzará a surtir sus efectos a partir del día ____ de ____ de 2022 y estará en vigor hasta el día ____ de ____ de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. Costo de los SERVICIOS. La ASIPONA ALTAMIRA cubrirá al PROVEEDOR como costo total de los SERVICIOS, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado (IVA) y menos retenciones de Ley. El precio por los SERVICIOS permanecerá fijo y sin cambio durante la vigencia del CONTRATO, por lo que no existirá, por ninguna circunstancia, incremento al mismo.

El importe de los SERVICIOS a que se refiere este CONTRATO incluye los pasajes o viáticos que el PROVEEDOR pudiera causar respecto al objeto de este acuerdo de voluntades, por lo que el PROVEEDOR no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. No habrá modificaciones al precio pactado en el presente instrumento, durante su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. Forma y lugar de pago. El costo total de los SERVICIOS será liquidado por la ASIPONA ALTAMIRA al PROVEEDOR mediante pagos parciales conforme se realice la entrega

satisfactoria de los reportes correspondientes a cada una de las partidas descritas en los alcances y calendario que se señalan en el **Anexo Uno** del presente instrumento.

A las cantidades señaladas en el párrafo anterior en caso de aplicación se les retendrán los impuestos correspondientes y se les agregará el correspondiente IVA. A efecto de tramitar los pagos, se requerirá al PROVEEDOR facturas que reúnan los requisitos fiscales, las cuales ampararán el importe correspondiente de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes. Las facturas respectivas se presentarán en el domicilio de la ASIPONA citado en la declaración **1.6** del presente instrumento o, en su caso, mediante facturación electrónica, al correo electrónico rfc@puertoaltamira.com.mx, respetando en todo momento los martes y jueves de cada semana en horario de 9:00 a 17:00 horas. Las facturas físicas, deberán estar rubricadas por el Titular de la Gerencia de Planeación y Desarrollo, _____, y el Titular del Departamento de Sistemas de Gestión, _____, o bien por quienes los sustituyan en sus cargos, como constancia de recepción y aceptación satisfactoria de los SERVICIOS.

El pago se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente y se realizará mediante depósito bancario o transferencia electrónica, en la cuenta CLABE que indique el PROVEEDOR, previo envío de los recibos fiscales correspondientes. Por su parte la ASIPONA hará las retenciones conforme a las leyes aplicables y enviará al PROVEEDOR las constancias de retención correspondientes.

Cabe señalar que, en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago presente errores o deficiencias, la ASIPONA dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

DÉCIMA TERCERA. Responsabilidades del PROVEEDOR frente a la ASIPONA ALTAMIRA. El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PROVEEDOR o a su personal, si cualquiera de ellos hubiere obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA, o sin haber obtenido su consentimiento, cuando éste fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Además de lo anterior, el PROVEEDOR se encuentra obligado a cumplir con lo especificado en los **Anexos Uno y Dos** del presente CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad laboral. El PROVEEDOR, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, o en contra de la ASIPONA, ya que ésta no será considerada como patrón sustituto en relación con los SERVICIOS, debiendo asumir las responsabilidades que se deriven de su relación de trabajo con el personal que contrate y utilice para la prestación de los SERVICIOS, como único responsable de la fuente de trabajo, liberando a la ASIPONA de cualquier reclamo y deberá asumir la responsabilidad



que corresponda ante las autoridades laborales competentes, en la primera citación o audiencia del procedimiento laboral; en caso contrario, es decir, no asumir dicha responsabilidad, se considerará incumplimiento al presente CONTRATO y se rescindirá el mismo..

DÉCIMA QUINTA. Responsabilidades de carácter administrativo. El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden que le incumba como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA de las reclamaciones que se formularen en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

DÉCIMA SEXTA. Sistema de Gestión Integral. El PROVEEDOR se obliga a contribuir con la Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integral Multisitios y a promover el cuidado al medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo, acatando todas las actividades concernientes a dicho sistema para su adecuada implementación y mantenimiento instruido por la ASIPONA

DÉCIMA SEPTIMA. Incumplimiento. En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del CONTRATO.

Si el PROVEEDOR incumple con el presente CONTRATO y fuere rescindido por la ASIPONA, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al PROVEEDOR la contraprestación por concepto del costo de los SERVICIOS y los gastos en que incurra a partir de la fecha de dicha rescisión, además, podrá reclamar el pago de daños y perjuicios debidamente comprobados o la pena convencional establecida en el presente CONTRATO. Si la ASIPONA optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la contraprestación arriba indicada al PROVEEDOR, hasta que satisfaga los requerimientos.

Si la ASIPONA incumple con el presente CONTRATO, el PROVEEDOR podrá rescindirlo sin responsabilidad para él y reclamar el pago de daños y perjuicios debidamente comprobados

DÉCIMA OCTAVA. Penas convencionales. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR en este CONTRATO, éste pagará a la ASIPONA, a título de pena convencional, un equivalente al 0.5% (cero puntos cinco por ciento) del importe correspondiente al costo de los servicios de la fecha o periodo en que se haya incumplido.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ASIPONA a responder de los daños o perjuicios, defectos o vicios ocultos que se originen o generen con motivo de la ejecución de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

La ASIPONA por ningún motivo autorizará la condonación de sanciones por retraso de las entregas cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

DÉCIMA NOVENA. Procedimiento para el pago de las penas convencionales. En el evento de que se realice por parte del PROVEEDOR alguno de los hechos o actos indicados en la cláusula anterior, el importe resultante de las penas convencionales se aplicará directamente a la facturación correspondiente al periodo en que haya acontecido el incumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas **DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS y DÉCIMA PRIMERA. Forma y lugar de pago;** del presente CONTRATO.

VIGÉSIMA. Rescisión del CONTRATO. Las PARTES convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ASIPONA podrá dar por rescindido el presente CONTRATO sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el PROVEEDOR incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. Suspenda injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en las especificaciones correspondientes del **Anexos Uno y Dos;**
- II. Que sea sujeto a concurso, declarado en quiebra o en suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial; y
- III. Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita de la ASIPONA.
- IV. En el supuesto de que la prestación del SERVICIO se suspenda total o parcialmente por un periodo mayor de 10 (diez) días por causas imputables al PROVEEDOR, la ASIPONA ALTAMIRA podrá rescindir el CONTRATO y hacer valer la garantía de cumplimiento del mismo;
- V. Que sea declarado en concurso mercantil;
- VI. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega de los BIENES del SERVICIO que no cubran los requisitos solicitados;
- VII. Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO para la cual no se señale una pena convencional;
- VIII. En cualquier momento, durante la ejecución del presente CONTRATO, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa..

VIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento de rescisión. Si la ASIPONA considera que el PROVEEDOR ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, lo hará saber al PROVEEDOR en forma indubitable a efecto de que éste exponga lo a que su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto al incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que el PROVEEDOR haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, la ASIPONA estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, lo que se comunicará al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que concluya el plazo para dar contestación al inicio del procedimiento de rescisión.



La ASIPONA ALTAMIRA no requerirá declaración judicial para emitir la rescisión administrativa del presente CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Patentes, marcas y derechos de autor. El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los SERVICIOS, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derechos de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar y eximirá a la ASIPONA de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA TERCERA. Subsistencia de las obligaciones. En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este CONTRATO, subsistirán las obligaciones del PROVEEDOR, cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el PROVEEDOR realice trabajos no autorizados por la ASIPONA, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

VIGÉSIMA QUINTA. Terminación anticipada. Por lo establecido en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la ASIPONA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA dé aviso por escrito al PROVEEDOR sobre la conclusión anticipada de la relación contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. Procedimiento de conciliación. En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente CONTRATO, las PARTES podrán iniciar el procedimiento de conciliación dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto por los artículos 126 al 136 del Reglamento de la Ley en cita.

VIGÉSIMA SEPTIMA. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, el PROVEEDOR se obliga a entregar a la ASIPONA, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, una fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto de los SERVICIOS, señalados en la cláusula **DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS**, sin incluir el IVA y se constituirá mediante fianza otorgada por una institución mexicana debidamente autorizada.

La fianza de garantía de cumplimiento deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorga a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Altamira, S. A. de C.V.;
- B. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- C. Que en el caso de que sea prorrogado el plazo de vigencia del contrato para la prestación de los SERVICIOS objeto del contrato o existiere suspensión de los mismos, la fianza quedará automáticamente prorrogada por el mismo plazo en que sea prorrogado el contrato o hasta la reanudación de la prestación de los SERVICIOS.
- D. Que la fianza garantiza la entrega total de los SERVICIOS objeto de este contrato;
- E. Que para liberar o cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ASIPONA;
- F. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
- G. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios y procedimientos administrativos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- H. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- I. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al período de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 10 (diez) meses siguientes a la expiración de la vigencia de la misma y
- J. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- K. Que la obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada

El PROVEEDOR, en caso de la prorroga o suspensión en la prestación de los SERVICIOS, podrá optar por presentar una nueva fianza o un endoso a la existente, que corresponda a dicho periodo.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PROVEEDOR, quedará obligado ante la ASIPONA de responder de la calidad de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.



La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se decrete la rescisión administrativa del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- b) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- c) En general, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y cause perjuicio a la ASIPONA;
- d) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con los **Anexos Uno y Dos**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR a satisfacción de la ASIPONA, el servidor público facultado para ello procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que el PROVEEDOR pueda iniciar los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la ASIPONA.

VIGÉSIMA NOVENA. Notificaciones. Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

TRIGÉSIMA. Caso fortuito o de fuerza mayor. Ninguna de las PARTES contratantes será responsable por demora o incumplimiento de lo estipulado en el presente CONTRATO cuando ello se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Legislación aplicable, interpretación e integración. Las PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los SERVICIOS objeto de este CONTRATO, a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en el **Anexo Uno**, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por



lo que el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, el día ____ de _____ de 2022.

Por la ASIPONA:

Por el PROVEEDOR:

Director General

C. _____

Área contratante

Gerente de Administración y Finanzas

**Área requirente y responsables del
seguimiento del CONTRATO**

Gerente por parte del área requirente

Subgerente por parte del área requirente



Titular de departamento por parte del área
requirente

Revisó aspectos legales

Gerente Jurídico

Estas firmas que anteceden forman parte del CONTRATO **ASIPONA-ALT-RM-___/2022** que celebran, por una parte, la ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., y, por la otra, la empresa _____, relativo al **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA."** constante de ___ fojas útiles.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- Anexo Uno:** Convocatoria No. LA-013J2Y002-___-2022
- Anexo Dos:** Proposición presentada por el PROVEEDOR.
- Anexo Tres:** Documentos que acreditan la personalidad del PROVEEDOR.